

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 18.02.2021

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 18.02.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, INTEGRADO POR DOS LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0050/20 (EXPTE. TAO 2020/0000527T). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L. PARA EL LOTE Nº2. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.01.2021 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de aceptar la oferta presentada por la empresa INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L., con NIF B76084169 el lote nº2: Servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los centros y edificios del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Mediante Resolución número CAB/2021/262 de fecha 25.01.2021 se requirió a la empresa para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y procediese a la constitución de la garantía definitiva por importe de 295,55€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Mediante registro de entrada nº 2021003816, de fecha 10.02.2021, 2021004128 de fecha 15.02.2021 y 2021004212 y 2021004256 de fecha 17.02.2021 la empresa presenta los siguientes documentos:

- ROLECE
- Constitución de la Garantía Definitiva.
- Solvencia y habilitación profesional o empresarial.
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Resumen de sus cuentas anuales con el fin de acreditar la solvencia económica y financiera.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes que obran en el expediente emitidos por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, y por el Jefe del Servicio de Servicios Generales, Don Agustín Noval Vázquez, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación, quedando acreditada su solvencia.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.